



Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MDP

Paucará, 28 de febrero 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

VISTO:

Informe N° 007-2025-GM/MDP, de fecha 28 de febrero de 2025, sobre emitir vía acto resolutivo de la designación de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Paucará

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), cuyo objetivo es incentivar a los gobiernos locales a la mejora de los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, asimismo por objetivos específicos al mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, respecto a la dimensión de las autonomías, señala: "(...) 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto". Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, en esa misma línea de ideas se tiene que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados





a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramos I, II, III para el año 2024. Y de acuerdo al artículo 9° sub numeral 9.1., Capítulo III, de Marco Conceptual del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, son funciones de la municipalidad; designar mediante resolución de alcaldía a un servidor municipal como coordinador de PI"

Que, mediante Resolución Directoral N° 00035-2024-EF/50.01, se aprueban los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos e indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus anexos I, II, III y IV

Que, el coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Paucará tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales que tiene a su cargo el cumplimiento de compromisos, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida a la OGPP u otras entidades implementadoras de los compromisos

Que, del acervo documentario se tiene el informe N° 007-2025-GM/MDP, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por Gerencia Municipal - Lic. Eusebio de la Cruz Cedano, solicita a este despacho emitir vía acto resolutivo la designación de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la municipalidad distrital de Paucará.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Paucará, para la IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025, al servidor que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	FELIPE MUNGUIA WILSON IVAN
DNI	42243805
CARGO	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
CORREO	felipemunguiaw@gmail.com
TELÉFONO	913673119





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCVELICA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucará, las coordinaciones pertinentes con todos los responsables de los compromisos especificados en el Anexo I del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, para el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al coordinador de PI, remitir la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas; en los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía a las gerencias mencionadas en el artículo tercero

ARTÍCULO SEXTO: DISPONE, que la Oficina de Computación e Informática para la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará (www.munipaucara.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCVELICA

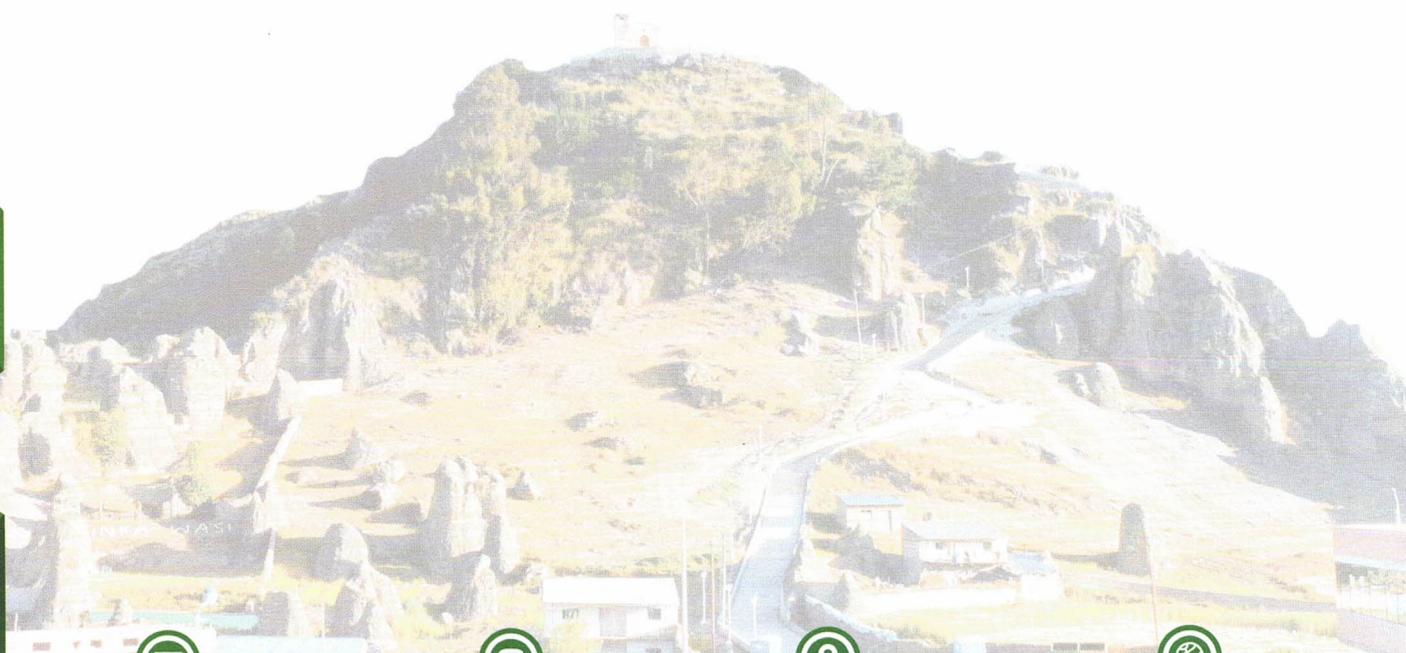
Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

1943



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Abog. Ysani G. Garcia De la Cruz
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIO



muni.paucara2023.2026@gmail.com
mesadepartesvirtualpaucara@gmail.com



Cel: 984 752 743



Plaza principal S/N Paucará
Acobamba - Huancavelica - Perú



www.munipaucara.gob.pe